



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional
N° 068 -2021-GRA/CR

Ayacucho, 17 de junio de 2021

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria virtual de fecha 17 de junio de 2021, trató y deliberó el Dictamen de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional (en adelante "CPPATyGI"), sobre "Autorización al Gobernador Regional para efectuar la transferencia financiera de una partida presupuestal de S/ 121 370.00 (Ciento veinte un mil, trescientos setenta con cero céntimos de sol) a la Contraloría General de la República para el financiamiento de los contratos de prestación de servicios del personal de la Oficina de Control Institucional (OCI)"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, por la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, autoriza la incorporación de los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, en este orden normativo la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, autoriza a los gobiernos regionales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, y por tanto quedan exceptuadas de las restricciones previstas en el numeral 9.4 del artículo 9 de la indicada Ley;

Que, el procedimiento administrativo en curso, fue promovido por el Jefe € del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Ayacucho (GRA), mediante Oficio N° 000198-2021-CG/OC5335 de fecha 31-MAR.-2021 por el que pone en conocimiento del Gobernador Regional, que en cumplimiento a la Resolución de Contraloría N° 088-2021-CG se dispuso a nivel nacional la incorporación de ciento cincuenta y cinco (155) OCI a la Contraloría General de la República entre ellos del Gobierno Regional de Ayacucho (5335), Dirección Regional de Educación de Ayacucho (0712) y de la Dirección Regional de Salud Ayacucho (3446); por lo que efectuado el costo de las planillas del personal contratado de la OCI con código 5335, por parte de la Oficina de Recursos Humanos del GRA, se determinó la suma total de S/ 122 370.00 para los 8 meses que resta del año (Mayo – diciembre del 2021), y que es objeto de la presente transferencia financiera;

Que, la Sub Gerencia de Finanzas del GRA mediante Informe N° 037-2021-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF del 12.ABR.2021 informa sobre la procedencia de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático - tipo 3 y su respectiva priorización para efectos de la transferencia a favor de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo que dispone la septuagésima octava disposición complementaria final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; asimismo el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Oficio N° 415-2021-GRA/GG-ORADM del 24.MAY.2021 remite los actuados a la Dirección Regional de Administración para las acciones administrativas correspondientes (aprobación y ejecución presupuestal);

Acuerdo de Consejo Regional

N° 068 -2021-GRA/CR

1...

Que, por disposición del numeral 39.2 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el D.S. N° 304-2012-EF, precisa que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban por Acuerdo del Consejo Regional; disposición concordante con lo que señala el cuarto y quinto párrafo de la tercera disposición complementaria de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, en el sentido que las transferencias financieras para el financiamiento de las OCI de la CGR son aprobadas por acuerdo de consejo regional y su publicación se efectúa en el diario oficial "El Peruano";

Que, luego de la sustentación correspondiente, los miembros del Pleno del Consejo Regional, procedieron a formular las interrogantes del caso y absueltas y/o aclaradas por los miembros de la Comisión antes señaladas (CPPATyGI); y sometido a votación fue aprobado en todos sus extremos;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28103, 28961, 28968, 29053 y 29271, el Consejo Regional, con el voto por unanimidad de los miembros participantes, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente;

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional la transferencia financiera, de una partida presupuestal de S/. 121 370.00 (Ciento veinte un mil y trescientos setenta; con 00/100 soles) a favor de la Contraloría General de República, destinado al pago de remuneraciones del personal contratado bajo las diferentes modalidades de prestación de servicios, y que vienen laborando en la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Gobernador Regional en su condición de titular del Pliego, establecer los procedimientos de aprobación y ejecución de la citada transferencia financiera, a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, siguiendo los procedimientos establecidos en el Anexo N° 4 de la "Directiva para la implementación de la incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República" aprobado por la Resolución de Contraloría N° 520-2018-CG.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la transferencia aprobada por el artículo primero del presente Acuerdo Regional, se efectúa con cargo al Presupuesto de Gastos Corrientes del Pliego Presupuestal 444 – Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, conforme al detalle siguiente:

DE:

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO: 444 – Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA: 001-770 Región Ayacucho-Sede Central.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1 – Recursos Ordinarios.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 – Acciones Centrales.

ACTIVIDAD: 5000006 – Acciones de control y auditoría.

META: 82 – Control y Auditoría.

ESPECÍFICA DE GASTO:

2.3.2 8.11 - Contrato Administrativo de ServiciosS/112 000.00

2.3.2 8.12 - Contribuciones a EsSALUD de C.A.S. 6 970.00

2.3.2 8.14 – Aguinaldos de C.A.S. 2 400.00

TOTAL DE EGRESO: S/ 121 370.00

A:

SECCIÓN PRIMERA: Gobierno Central.

PLIEGO: 019 – Contraloría General.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 – Donaciones y Transferencias.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 9001 – Acciones Centrales.

ESPECÍFICA DE GASTO: 2.4.13.11 – A otras unidades del Gobierno Nacional.

TOTAL DE INGRESO: S/ 121 370.00

Acuerdo de Consejo Regional

N° 068 -2021-GRA/CR

I...

ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR, al Gobernador Regional, cautelar el uso correcto de los fondos transferidos, no pudiendo ser destinado a otros fines distintos a lo señalado en el presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el diario oficial "El Peruano" y portal electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

EDGAR RAÚL OLIVARES YANQUI
PRESIDENTE